



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de agosto de 2020.

ACTA N°51

RES. N° 2

EXP. 2020-25-1-003831

DBH

VISTO: La necesidad de adoptar resolución respecto del “receso de setiembre” y el “período de evaluación de setiembre”, aprobado por Resolución N°7, Acta N°76 de fecha 11 de diciembre de 2019 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: que la educación se encuentra en un proceso de retorno a la presencialidad en el marco del cumplimiento de los protocolos sanitarios;

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente que el próximo 23 de setiembre se realicen los actos de promesa y jura de fidelidad a la Bandera Nacional, fecha en la cual se recuerda un nuevo aniversario del fallecimiento del prócer José Gervasio Artigas;

II) que a su vez corresponde adoptar resolución de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo citado en el VISTO de la presente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación, RESUELVE:

1) Establecer que en los centros educativos públicos y privados, autorizados o habilitados por la Administración Nacional de Educación Pública, habrá asueto los días 21 y 22 de setiembre de 2020.

2) Ratificar la vigencia de la Resolución N°2, Acta N°31 de fecha 9 de junio de 2020 del Consejo Directivo Central, por la que se establece que los actos de jura de fidelidad y promesa a la Bandera Nacional se realizarán el próximo 23 de setiembre de 2020, instancia en que las

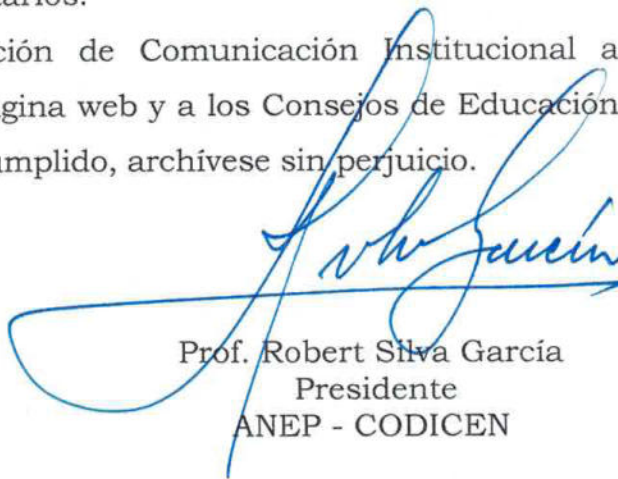
actividades presenciales continuarán desarrollándose con las adecuaciones que puedan corresponder.

3) Facultar a las Direcciones de los centros educativos a adoptar las decisiones necesarias para cumplir con lo dispuesto precedentemente así como con los protocolos sanitarios.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de la publicación en la página web y a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN